ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES (MADRID), EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2007

En Batres, siendo las diecisiete horas del día 22 de febrero de dos mil siete, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Batres, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente de conformidad con la convocatoria efectuada al efecto, siendo el lugar de celebración el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

MIEMBROS ASISTENTES: ALCALDE-PRESIDENTE: D. Jesús Collantes Fernández. **CONCEJALES:** D. Víctor Manuel López Rodríguez, D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz, D. Domingo Chorpos Martínez, D. Alfonso Riego Camacho, D. Francisco Cano Pérez, , D. José María Henche García, Dª Consuelo Torres Guirao y Dª Ana Jiménez Martín- Lunas

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión manifestando que la urgencia de la sesión se debe a que los asuntos que se traen a Pleno, en concreto el punto de las cuotas a satisfacer por diversos sectores, urge el cobro de esas cantidades, y pregunta a los Sres. Concejales asistentes que se manifiesten a cerca de si se ratifica la urgencia de la sesión. Toma la palabra D. José Mª Henche para decir que no entiende la urgencia de la sesión cuando estamos a diez días de la celebración de un Pleno Ordinario. Asimismo manifiesta que ha sido imposible ver todos los expedientes en tanto corto espacio de tiempo del que han dispuesto para ver la documentación ya que les fue notificado el Pleno el martes por la tarde. A continuación interviene D. Alfonso Riego que pregunta al Sr. Secretario si este Pleno se ha convocado de conformidad con la legalidad, manifestando además la no existencia de motivos de urgencia para celebrar este Pleno y que se debe al oscurantismo con que actúa el Sr. Alcalde. Contesto que si es legal. Acto seguido toma la palabra el Sr. Víctor López para decir que una de las razones para la urgencia del Pleno es aprobar las cuotas de urbanización a los diferentes sectores que se indican en el informe de los técnicos y que hasta la fecha de hoy ningún equipo de gobierno anterior a exigido su pago y que ascienden a una cantidad muy importante para las arcas municipales pues son 300.000 €. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para decir que la urgencia también viene motivada por la necesidad en el nombramiento de la Jueza de Paz al estar actuando hasta la fecha como sustituta y no como titular. Interviene D. Alfonso Riego para decir que es inaceptable convocar un Pleno con urgencia cuando algunos de los temas que vienen hoy a Pleno se podrían haber convocado en diciembre en el Pleno Ordinario. Dª. Consuelo Torres pregunta cuánto tiempo lleva la Jueza de Paz así, sin nombramiento, y que lo que se debió hacer fue nombrarla inmediatamente una vez que cesó el anterior Juez. Votada la urgencia, esta es aprobada con los 5 votos a favor del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales, D. Victor López, D. Víctor Collazo, D. Domingo Chorpos y D. Francisco Cano, y los 4 votos en contra de los miembros del PP y de D. Alfonso Riego.

2. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que realizar al acta de la sesión del día 5 de septiembre de 2006. No habiéndolas, se aprueba por unanimidad.

3. APROBACIÓN III CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la aprobación del III Convenio Colectivo para los trabajadores del Ayuntamiento. Por el Sr. Víctor López se propone al Pleno dejar sobre la mesa este punto debido a que no se ha dispuesto del tiempo suficiente para estudiar el convenio y que sería mejor llevarlo en el próximo Pleno Ordinario. Sometida la propuesta del Sr. López a votación, es aprobada por 8 votos a favor de todos los Concejales y el voto en contra del Sr. Alcalde.

4. ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONSUMO

La Alcaldía propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

1º. Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 11/98 de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, la prestación por parte del Ayuntamiento de Batres de las siguientes competencias en materia de consumo:
-Asesoramiento jurídico en materia de consumo a los ciudadanos
-Edición y distribución de hojas de reclamaciones
-Tramitación de hojas de reclamaciones formuladas por los ciudadanos
-Tramitación de hojas de reclamaciones solicitadas por comerciantes y empresarios del municipio
-Información, formación y educación dirigidas a los consumidores mediante el diseño, maquetación y tirada en imprenta de folletos, carteles y cualesquiera otros medios de difusión.
2º. Aprobar la prestación del servicio de información al consumidor mediante la creación de la Oficina de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Batres.
3º. Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo la inscripción del Ayuntamiento en el Registro de Servicios Municipales de Consumo de la Comunidad de Madrid.
4º. Remitir certificado de los presentes acuerdos a la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Toma la palabra el Sr. Riego para preguntar cómo se va a financiar este servicio. El Sr. Alcalde responde que como estamos fuera de la Mancomunidad este servicio lo va a prestar el Ayuntamiento siendo éste el que solicite directamente las subvenciones correspondientes. Puesta a votación la propuesta, es aprobada con 6 votos a favor del Sr. Alcalde, los tres miembros de ADB y el Sr. Riego, por tres votos en contra de los miembros del PP.

5. IMPOSICIÓN DE CUOTAS CORREPONDEINTES AL COSTE DE IMPLANTACIÓN DE DEPÓSITO Y RED DE ADUCCIÓN AL MISMO A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN A LAS QUE LAS NNSS VIGENTES ASÍ LO ESTABLECEN

Por el Sr. Concejal de Urbanismo se propone al Pleno la aprobación de la propuesta de acuerdo que consta en el expediente, y que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

1º. Imponer en cuantía proporcional al número de viviendas fijadas por las Normas Subsidiarias (o las existentes en el caso de unidades de ejecución que hayan finalizado su desarrollo urbanístico), a las unidades de ejecución que cuenten con proyectos de compensación y de urbanización aprobados definitivamente (UE-4, UE-7, UE-9, UE-10 y UE-11), las cuotas correspondientes a las que haya lugar en función de su participación en el coste de implantación del depósito y red de aducción al mismo, carga de urbanización fijada por las Normas Subsidiarias de este municipio.
2º. Para las Unidades de Ejecución y Sectores en suelo apto para urbanizar que no cuenten con proyecto de compensación y urbanización aprobados definitivamente a día de hoy, acordar que en el momento en el que sean aprobados definitivamente dichos proyectos les será impuesta en cuantía proporcional al número de viviendas fijadas por las Normas Subsidiarias, las cuotas correspondientes a las que haya lugar en función de su participación en el coste de implantación del depósito y red de aducción al mismo, carga de urbanización fijada por las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio.
3º. Imponer a la UE-7, UE-9 y UE-10, unidades que cuentan con proyectos de compensación y de urbanización aprobados definitivamente, las cuotas correspondientes a las que haya lugar en función de su participación en el coste del colector a ejecutar sobre el Paseo de la Fraga y la Av. Arboleda, carga de urbanización fijada por las Normas Subsidiarias de este municipio.
Se redactará informe por los servicios técnicos municipales en el que se recogerá la valoración de dichas obras a día de hoy y el criterio a seguir a la hora de fijar la proporcionalidad señalada por las Normas Subsidiarias.
Se procederá de modo análogo al establecido en el punto segundo de esta propuesta de acuerdo para la imputación de cargas a la UE-8.

El Concejal de Urbanismo D. Victor López comenta que, hasta la fecha nadie se ha dado cuenta de las cuotas que están pendientes de cobrar a los promotores y que suponen unos 300.000 €, incluso a unidades de ejecución que ya han sido recepcionadas. Desde 1996 por ningún gobierno, debido a errores o negligencias que hayan podido existir, no se ha exigido el cobro de esas cantidades. Interviene el Sr. Henche que dice: el Sr. López está haciendo unas acusaciones muy fuertes hacia todos, no sólo hacia los políticos, sino hacia los técnicos, Secretarios, juristas anteriores. Ustedes llevan tres años gobernando y está poniendo en tela de juicio la labor de trece años de gobiernos anteriores de todo signo político. ¿ En la deuda que Usted dice está incluído todo el urbanismo o sólo lo que se ha ejecutado?. Aquí, en estos años pasados ha habido otros técnicos, otros juristas y han hecho informes a los que nos hemos sometido. Necesitamos más elementos de juicio para poder votar la propuesta que se quiere aprobar, y si votase a favor estaría reconociendo que se ha hecho todo mal. ¿ Esto es para hacer el depósito o sólo tiene un fin recaudatorio?. Esto no es para debatirlo en cinco minutos. Vuelve a intervenir el Sr. López: ha habido una negligencia que puede ser culposa o dolosa o un error, eso es lo que he dicho. No se pueden tirar los recursos de un Ayuntamiento pequeño como el nuestro. Esta Concejalía se ha puesto en contacto con el promotor y ha reconocido que tiene que pagar 31.000 € y el resto lo pagarán el resto de Unidades que faltan por ejecutar. Los importes se han calculado en base a coeficientes de actualización por parte de los técnicos. J. Mª. Henche: necesitamos más

tiempo para estudiar con detalle el tema y no así de forma apresurada. Sr. Alcalde: se estima que hay pendiente de cobro esas cantidades elevadas, y si no se cobra no hay dinero y si no hay dinero no hay colegio. Sra. Ana Jiménez: pero si ya no es necesario ejecutar ese depósito. Sr. Alcalde: si los promotores están de acuerdo no creo que reconozcan la deuda así porque sí, es porque lo deben y bien que se habrán asesorado con sus técnicos. Sr. Henche: ¿ Si esas cantidades a cobrar están en las Normas Subsidiarias porqué lo traen a Pleno ?. Que se cobren y ya está. Sr. López: han sido los técnicos los que han aconsejado que se traiga a Pleno. Sr. Henche: ¿ Qué diferencia hay entre verlo hoy deprisa y corriendo y verlo en el Pleno Ordinario dentro de diez días ?. Sr. López: es necesario para el colegio. Sr. Henche: ¿ Qué tiene que ver una cosa con la otra ?. ¿ Nos está coaccionando un constructor ?. Sr. López: llevamos años sin recepcionar la UE-11. Sr. Henche: si no se hubiese paralizado el Plan ya estaría hecho el colegio. Sr. Riego: el tema tiene la suficiente enjundia como para tratarlo con más tiempo, no se pueden admitir chantajes con la UE-11, el problema es que los vecinos son los promotores y no el promotor, lo que hay que hacer es colaborar todos en este tema, díganles a los técnicos que se estudien el Plan Director Territorial del Canal porque es este quien debe hacer el depósito. Les falta bastante para saber de este tema, no se han fiado nunca de lo yo les haya podido informar de este asunto. Les animo a que traigan a Pleno el estudio de las zonas verdes de Cotorredondo y Montebatres para aclarar este tema. Sr. Chorpos: cuando el Sr. Victor López ha hablado de negligencia se refería a que no se ha hecho lo que se debía haber hecho en su momento como por ejemplo con la UE-9. El convenio de la UE-9 habla de un precio que propone el promotor y no el Ayuntamiento cuando es aquél el que debe dar el 10 % del aprovechamiento al Ayuntamiento pero ya urbanizado, y eso es una ilegalidad. Sr. Henche: ha dicho eso como podía haber dicho lo que quiera. Hay que saber lo que se dice. Según Usted los Sres. de la UE-9 timaron al Ayuntamiento. De errores está el mundo lleno y para votar lo que quieren tengo que ver el expediente. Si un constructor me hubiese puesto condiciones no lo consentiría. No puedo votar este tema porque no tengo elementos suficientes y propongo pasarlo a otro Pleno. Sr. Alcalde: este punto está en el Orden del Día, se ha ratificado la urgencia y hay que votarlo. Sr. López: no nos ha chantajeado nadie y estamos aplicando las Normas a todos, se ha negociado con el promotor, se están ejecutando las obras y queremos cobrar lo que se debe. Sra. Consuelo Torres: si se ingresa ese dinero que Ustedes dicen que se adeuda ¿ A qué se destinaría ?. Es que parece que si no se cobra ese dinero el Ayuntamiento tiene que cerrar. Sr. López: lo que queremos es que este Concejal de Urbanismo o el que venga ejecute este acuerdo. Sr. Riego: me gustaría ver el informe del técnico. ¿ Es legal, Sr. Secretario, gastar el dinero que se recaude en el colegio o en otras cosas?. Sr. Secretario: no. Sr. Riego: Ustedes no han querido que les asesorase y preparan este Pleno sin coordinación y urgentemente.
Puesta a votación la propuesta de acuerdo es aprobada con 5 votos a favor del Sr. Alcalde, los tres Concejales de ADB y el Sr. Cano, y con los votos en contra de los tres Concejales del PP y del Sr. Riego.

6. NOMBRAMIENTOS DE JUEZA DE PAZ Y SECRETARIA JUDICIAL.

Por la Alcaldía se presentan al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

A) 1º. Nombrar a Dª. Josefa Terrón Cantón como Jueza Titular del Juzgado de Paz de Batres, una vez producida la aceptación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de la renuncia del Juez Titular D. Daniel Amaya Gómez en fecha 02-10-06, y con efectos retroactivos desde el día en que cesó el Sr. Amaya, en fecha 19-09-06, fecha a partir de la cual le ha sustituido.
2º. Dª. Josefa Terrón Cantón renuncia al puesto de Jueza de Paz suplente del Juzgado de Batres.
3º. Dª. Josefa Terrón Cantón reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad para desempeñar el cargo.
4º. Comunicar el presente nombramiento a la interesada y a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se aprueba por 8 votos a favor del Sr. Alcalde, los tres Concejales de ADB, el Sr. Cano, el Sr. Riego, y los Sres. Henche y Torres del PP, y con el voto en contra de la Concejala del PP Sra. Jiménez.

B) 1º. Nombrar a Dª. Yaiza Caldas Villamayor como Secretaria del Juzgado de Paz de Batres con efectos desde el día 21-01-07, fecha en que comenzó a prestar sus servicios en el Juzgado de Paz debido a la renuncia de D. Gonzalo Manuel Díaz que actuaba como Secretario del Juzgado de Paz en calidad de sustituto de la Secretaria titular Dª. Elisa Jiménez Martín-Lunas que renunció al cargo en fecha 01-08-06.
2º. Dª. Yaiza Caldas Villamayor reúne las condiciones exigidas por la normativa aplicable y es la persona idónea para ocupar el cargo para el que se nombra.
3º. Comunicar el presente acuerdo a la interesada y a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Se aprueba por unanimidad de todos los Concejales.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las 18 horas del mismo día de su comienzo, de lo que doy fe.